ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2025.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco, previa convocatoria dispuesta por el Abogado César Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen los siguientes Señora y Señores Concejales: el Ingeniero Darwin López Jácome; el Licenciado Jesús Tobar Bastidas; la Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa; y Tecnólogo Juan Yépez Granda.- Actúa la Abogada Mireya Méndez como Secretaria de Concejo; el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado; el Ingeniero Fredy Mena, Director de Planificación; y, la presencia de los cónyuges: Miguel Lomas y Patricia Albuja por el trámite de titularización administrativa. El señor Alcalde saluda a los integrantes del Concejo y a la ciudadanía, y solicita la constatación del quórum para dar inicio a la sesión. La señora Secretaria realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante excepto el señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda que por Secretaría se informa entregó un oficio justificando su ausencia en virtud que tiene un trámite personal en la ciudad de Quito.- **Se instala la Sesión a las ocho horas y quince minutos**. El señor Alcalde pide se dé lectura a la Convocatoria y al Orden del Día. La señora Secretaria da lectura a la Convocatoria y, por unanimidad, se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 60 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día martes 16 de septiembre de 2025; 2. Lectura y aprobación del Acta No. 57 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día jueves 18 de septiembre de 2025; 3. Lectura y aprobación del Acta No. 61 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día lunes 06 de octubre de 2025; 4. Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de los cónyuges MIGUEL LOMAS Y PATRICIA ALBUJA, ubicado en la parroquia San Roque.- Inicia la sesión con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 60 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día martes 16 de septiembre del 2025**: La señora Secretaria: señor Alcalde, pongo en su conocimiento que las actas íntegras fueron remitidas a los correos de los señores Concejales, no hay observación; pido su autorización para dar lectura al Sumario. Se da lectura del Sumario de resoluciones de la sesión. El señor Alcalde pone el acta a consideración del Concejo. Por moción del señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome y el apoyo de la señora Vicealcaldesa, Licenciada Ximena Villegas Jácome se somete a votación y es la siguiente: señor Concejal Ingeniero Darwin López: a favor, proponente; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor de la moción; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: a favor de la moción; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: se abstiene; señor Alcalde: a favor. En consecuencia, de conformidad con los literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, **se resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Acta No. 60 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día martes 16 de septiembre de 2025, sin observaciones y el voto salvado del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda**.- En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 57 de la Sesión Ordinaria del Concejo**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Municipal, efectuada el día jueves 18 de septiembre de 2025: En el mismo ejercicio, señor Alcalde, el acta fue remitida a los señores Concejales, no hay observación, pido su autorización para dar lectura al Sumario de Resoluciones. Se da lectura del Sumario correspondiente. El señor Alcalde pone a consideración el acta. Por moción de la señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa, y el apoyo del señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome se procede a la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López: a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor de la moción; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: proponente, a favor; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: se abstiene; señor Alcalde: a favor. En consecuencia, de conformidad con los literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, **se resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Acta No. 57 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día jueves 18 de septiembre de 2025, sin observaciones y el voto salvado del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda**.- En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 61 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día lunes 06 de octubre de 2025:** El señor Alcalde dispone la lectura del Sumario luego de que se conoce que el acta de esta fecha fue enviada a los señores Concejales como en el caso de las actas anteriores. La señora Secretaria da lectura del Sumario de resoluciones. El señor Alcalde pone a consideración del Concejo y dice: hay alguna observación (ninguna), si hay una moción, por favor? La moción de aprobación la presenta la señora Vicealcaldesa, Licenciada Ximena Villegas y tiene el apoyo del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda. Se procede a la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López: a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor de la moción; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: proponente, a favor; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: a favor; señor Alcalde: a favor. En consecuencia, de conformidad con los literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, **se resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Acta No. 61 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día lunes 06 de octubre de 2025, sin observaciones.-** Y, en el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de los cónyuges Miguel Lomas y Patricia el Buja, ubicado en la parroquia San Roque**: El señor Alcalde: gracias por favor le vamos a invitar que nos acompañen acá a la mesa también a los esposos; bienvenidos, vengan; por favor, para conocer cuáles son los detalles respecto al punto que se va a tratar, le voy a pedir al señor Director de Planificación que nos haga conocer la propuesta respecto del informe desde la parte técnica; Arquitecto, por favor. El Arquitecto Fredy Mena en presentación digital del caso señala: muy buenos días con todos y con todas; como así lo dispone, señor Alcalde, en atención a la solicitud de titularización administrativa de bienes mostrencos en posesión del señor Miguel Ángel Lomas Báez y Patricia Albuja León, me permito informar lo siguiente:

PRESENTACIÓN:

TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES MOSTRENCO EN POSESIÓN DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOMAS BÁEZ Y PATRICIA ALBUJA LEON

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

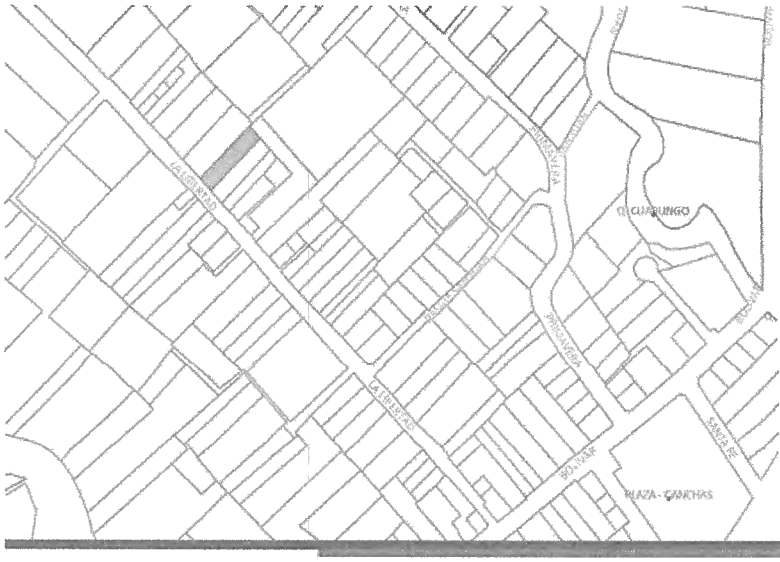

Ubicación:
Calle La Libertad y Calle Bolívar

Barrio:
Sagrado Corazón de Jesús

Parroquia:
San Roque

Cantón:
Antonio Ante

Provincia:
Imbabura

levantamiento

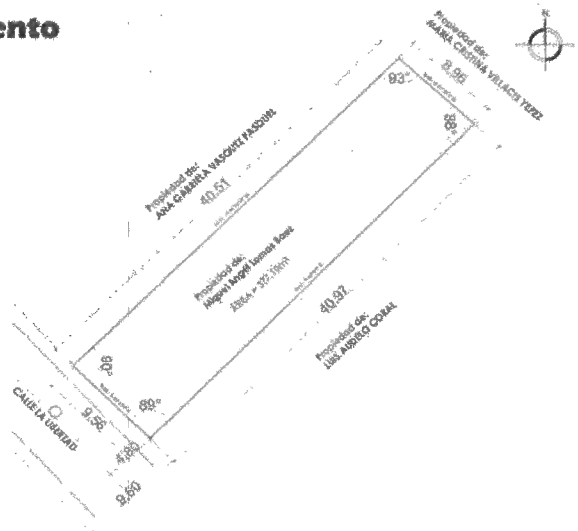

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS SEGÚN LEVANTAMIENTO			
ÁREA TOTAL DEL TERRENO EN m2		377,19 m²	
	ÁREA TOTAL DEL PREDIO m2	LINDEROS	
		ORIENTACIÓN	DIMENSIÓN (M)
Propiedad de : Miguel Angel Lomas Baez	377,19 m²	NORTE	8,96m con Propiedad de María Cristina Villacis Yepez.
		SUR	9,56m con Calle La Libertad.
		ESTE	40,97m con Propiedad de Luis Audelo Coral.
		OESTE	40,51m con Propiedad de Ana Gabriela Vasquez Pasquel.
TOTAL	377,19 m²		

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Registro fotográfico

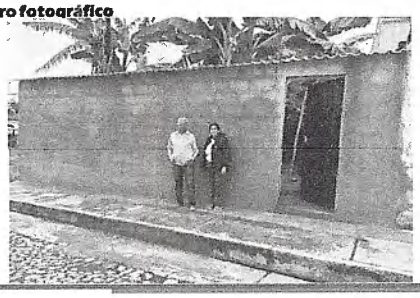

Registro fotográfico

El predio actualmente se encuentra dedicado a actividades productivas de cultivo, sobre todo lo que son cultivos frutales, con el cuidado, con el mantenimiento del caso, lo que demuestra pues que existe la debida atención, que no se encuentra como un predio abandonado, sino más bien que existe y se justifica la posesión sobre el bien inmueble; cabe resaltar que con fecha 11 de julio de 2025, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2025-752-ST, la Dirección de Planificación Territorial emite el informe técnico en donde establece la viabilidad para la aprobación y continuidad del trámite, por lo cual la Dirección de Planificación Territorial se ratifica en el contenido íntegro del informe técnico remitido a la Procuraduría Síndica para la continuidad del trámite; hasta ahí la exposición, señor Alcalde, señores Concejales. El señor Alcalde: gracias; entiendo que hay informe de la Comisión de Planificación también, por favor, señora Vicealcaldesa puede informar respecto del informe? La señora Vicealcaldesa, Licenciada Ximena Villegas Jácome: buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, personal técnico y también a la familia del señor Lomas; con las disculpas presentadas por el compañero Concejal David Montalvo, quien es el Presidente de la Comisión, en mi caso como Primera Vocal de la Comisión voy a dar lectura del informe:

"Oficio Nº 10-GADMAA-CPP- 2025
Atuntaqui, 17 de octubre de 2025

Abogado
César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:
En atención a la sumilla inserta en el Memorando No. MAA-PS-2025-366-ST, de fecha 01 de octubre de 2025, recibido por esta Comisión y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la "Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares…" ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1. Mediante documento recibido el 30 de mayo de 2025 suscrito por el señor MIGUEL ÁNGEL LOMAS BÁEZ, con cédula 100092965-1, casado, y dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Yo,.. por medio del presente me dirijo comedidamente a su digna autoridad, para solicitarle se sirva autorizar la revisión y aprobación de un reingreso de un bien mostrenco con número de trámite 2503835 devuelto con fecha 27 de mayo del presente año. Propiedad que tengo desde el año 1986 hasta la presente fecha, es decir por 39 años ubicado en

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

la calle Libertad y Bolívar, barrio Sagrado Corazón de Jesús, parroquia San Roque, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con Clave Catastral 100254060109078000…", con una superficie de 379,33 metros cuadrados;

2. Con fecha 11 de julio de 2025, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2025-752-ST, el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial, remite el último Informe Técnico de "viabilidad" (favorable);
3. Con fecha 01 de octubre de 2025, mediante Memorando N° MAA-PS-2025-366-ST, el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado, emite su Pronunciamiento Jurídico;
4. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: señor MIGUEL ÁNGEL LOMAS BÁEZ y la señora PATRICIA DEL CARMEN ALBUJA LEÓN, y realizada que fuera la inspección de verificación in situ del inmueble por parte de esta Comisión, con la fecha 17 de octubre de 2025, emitimos nuestro Informe "**favorable**" y solicitamos a usted, comedidamente, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización Administrativa.
Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.
Atentamente,

Ing. David Montalvo Pineda
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.

Lic. Ximena Villegas Jácome
VOCAL DE LA COMISIÓN

Lic. Jesús Tobar Bastidas
VOCAL DE LA COMISIÓN"

El señor Alcalde: gracias señora Vicealcaldesa; por favor, señor Procurador Síndico. El Abogado Álvaro Guevara: gracias señor Alcalde; saludo cordial a los señores miembros del Consejo Municipal, a los señores posesionarios que hoy estamos en proceso de titularización del bien inmueble; es importante señalar, señor Alcalde, que este procedimiento responde a 2 elementos de orden normativo: primero el COOTAD, en su Artículo 481, inciso quinto, que determina que una de las facultades del gobierno autónomo descentralizado es, precisamente, titularizar bienes vacantes mostrencos en posesión de particulares bajo una condicionante de regulación específica; esta disposición de orden normativo ha sido regulada a través de la Ordenanza que permite establecer estos mecanismos procedimentales y que están definidos en la "Ordenanza de titularización administrativa de predios vacantes"; una vez que se ha verificado la documentación constante en el expediente, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos legales y se ha dado trámite en función del procedimiento establecido en el Artículo 12 de la misma Ordenanza se determina "viable" el procedimiento de titularización administrativa de predios vacantes, en este caso a favor de los cónyuges: señor Miguel Ángel Lomas Báez y señora Patricia Albuja León y sea tramitado a través del mecanismo legislativo correspondiente; en ese sentido, señor Alcalde, contando con los informes técnicos de favorabilidad, los insumos de orden técnico, que es la planimetría, el informe técnico desde la perspectiva jurídica y el informe de la Comisión legislativa correspondiente, está a consideración del Consejo Municipal para que proceda conforme lo determina el COOTAD y la Ordenanza que reglamente este tipo de procedimientos. El señor Alcalde: gracias; nuevamente bienvenidos don Miguel, señora Patricia a esta que es la casa de ustedes y aquí en el Concejo Municipal quisiera que nos

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

cuente también cuál es la historia de este predio, cuál es la importancia de legalizar este bien para ustedes, por favor don Miguel. Interviene el señor Miguel Lomas: bueno, muchísimas gracias; buenos días señor Alcalde, distinguidos miembros de esta mesa; el predio yo le compré hace unos 40 años, fue una compra solamente de boca; la verdad me había descuidado yo un poco de haberle legalizado con tiempo; en el tiempo que trabajaba un poco lejos venía a pasar cada dos meses, entonces era muy difícil dedicarme a eso; hoy tengo el tiempo suficiente y, pues, aprovechando esta ordenanza, porque esto creo definitivo, no?; por ahí me decían que en el 2030 ya se terminaba esto, no sé?; la situación es que de ahí me interesé en legalizar porque hay que pensar que uno tendrá que dejarle a algún hijo, pero vale dejar algo saneado, no con más problemas para los hijos; eso es lo que podría decirle. El señor Alcalde: gracias don Miguel; cuánto tiempo tiene que estar posesionado de acuerdo a la norma?; (el Procurador responde: al menos 10 años); está 40 años; los aguacates que tiempo tienen, los que se ven la foto, porque se demoran en crecer? El señor Lomas: el árbol ya creo que tiene 15 años. El señor Alcalde: con el árbol ya se cumple el tiempo; me alegro de que podamos tomar decisiones que ayuden a dar tranquilidad a las familias, a ustedes y, a través suyo, a sus hijos también; así que está a consideración de ustedes de la propuesta de mostrenco, si hay alguna pregunta a los técnicos o hay alguna observación? (ninguna). Para este caso la propuesta de Resolución administrativa es la siguiente:

"Resolución No. 08-GADM-AA-CM-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.
Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana…;

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento recibido el 30 de mayo de 2025 suscrito por el señor MIGUEL ÁNGEL LOMAS BÁEZ, con cédula 100092965-1, casado, y dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Yo,.. por medio del presente me dirijo comedidamente a su digna autoridad, para solicitarle se sirva autorizar la revisión y aprobación de un reingreso de un bien mostrenco con número de trámite 2503835 devuelto con fecha 27 de mayo del presente año. Propiedad que tengo desde el año 1986 hasta la presente fecha, es decir por 39 años ubicado en la calle Libertad y Bolívar, barrio Sagrado Corazón de Jesús, parroquia San Roque, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con Clave Catastral 10025406010907800O…", con una superficie de 379,33 metros cuadrados;

Que, Vistas las copias de la cédula de ciudadanía de los peticionarios, conforme al Considerando precedente;

Que, Vistos los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1774889, con fecha de pago el 13 de enero de 2025;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1792250 de fecha 24 de febrero del 2025;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 12 de febrero del 2025, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
b) Origen de la Posesión;
c) Posesión ininterrumpida de más de 39 años;
d) Estado civil; y,
e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana de fecha 17 de febrero de 2025;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 05 de junio del 2025;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2025-752-ST de fecha 11 de julio del 2025, mismo que está firmado por el Arq. Fredy Mena, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 01 de octubre de 2025, constante en el Memorando No. MAA-PS-2025-366-ST, suscrito por el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Territorial del GADM-AA; Plano fechado en febrero de 2025, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 2, 3 y 4 de septiembre del 2025; publicado en el diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as: Ing. David Montalvo Pineda, Presidente, y Lic. Lic. Ximena Villegas y Lic. Jesús Tobar, Vocales de la citada Comisión; constante en Oficio No. 10-GADMAA-CPP-2025, de fecha … de octubre de 2025;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa,** a favor de los cónyuges: señor MIGUEL ÁNGEL LOMAS BÁEZ, con cédula de ciudadanía 100092965-1, y de la señora PATRICIA DEL CARMEN ALBUJA LEÓN, con cédula de ciudadanía 100144154-0, bien en posesión ubicado en la calle La Libertad y calle Bolívar, Barrio Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia San Roque, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA= 379,33m2, y los siguientes linderos: Norte, 9,08 metros con propiedad de María Cristina Villacis Yépez; Sur, en 9,37 metros con calle Libertad; Este, en 41,07 metros con propiedad de Luis Audelo Coral; y, Oeste, en 41,03 metros con propiedad de Ana Gabriela Vásquez Pasquel, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrador de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los … días del mes de octubre del año 2025.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Ab. Mireya Méndez Ramírez, que CERTIFICA.

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DEL CONCEJO-GADM-AA"

El señor Alcalde: si no hay observación pasaríamos de etapa de resolución, hay alguna moción, por favor? La moción de aprobación la presenta el señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Basticas y tiene el apoyo del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez. El

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

señor Alcalde dispone se proceda a la votación y la señora Secretaria en cumplimiento de lo dispuesto registra la siguiente votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López: a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: felicita a los beneficiarios; a favor, proponente; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: también los felicita; a favor; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: saluda y felicita a los beneficiarios, a favor; señor Alcalde: se suma a los demás criterios; a favor de la moción. El señor Alcalde, además, informa de algunas inauguraciones previstas para los próximos días, lo mismo abran inicios de obras y se iniciarán procesos de contratación para las obras públicas, en algunos casos con presupuesto municipal y en otros con apoyo de la Prefectura. Sobre el caso de titularización, en consecuencia, de conformidad con el Art. 7, 57, literales a) y d) del COOTAD, en concordancia con la respectiva Ordenanza, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA y emitir la resolución de titularización administrativa a favor de los cónyuges: señor MIGUEL ÁNGEL LOMAS BÁEZ y señora PATRICIA DEL CARMEN ALBUJA LEÓN del predio en posesión ubicado en la parroquia San Roque, conforme el levantamiento planimétrico constante en el expediente.- Comuníquese.-** El señor Alcalde agradece la presencia de los señores Concejales. Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura la sesión a las ocho horas, y cuarenta y cinco minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria del Concejo que certifica.-

Ab. César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DE CONCEJO

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec